



MINUTA DE LA COMISION DE LA JUVENTUD DE FECHA 22 DE ENERO DEL AÑO 2013

Siendo las 12:00 horas del día martes 22 de enero del año 2013, en la Sala de Cabildo, tiene inicio la reunión de la Comisión en donde se desahogaron los siguientes puntos: En primer lugar se tomo lista de asistencia estando presentes los CC Regidores: Víctor Mario Valencia Carrasco, Coordinador de la Comisión, Paola Berenice Ruiz Ríos, Secretaria de la Comisión y Daniel Navejas, Vocal de la Comisión; de la misma manera se encuentran presentes: Ing. Maurilio Fuentes Estrada, Director General de Centros Comentarios, Carlos Herrera Hurtado de la Dirección de Desarrollo Social, Lic. Homero Molina Ruiz, de Secretaría del Ayuntamiento, Guillermo E. Asiain y Marisol Rodríguez, de la asociación “Jóvenes Mas”, Abraham Monárrez de la asociación “Supérate, A.C.”, Antonio Briones de la asociación “FUNDAMENTAL”, Carlos Briceño y Jesús Maturino de la asociación “Amor por Juárez”, Grecia Ivonne Andrade Meza, de la asociación “Sembradores de PAZ CAPTA” y Red Juvenil, Christian A. Gómez Martínez, de la asociación “Terapect Juárez, A.C.”, Daniel Martínez Ramos, de la asociación “Supérate, A.C.”, Marcela Ivonne García Smit, asesora de Regidores y en representación de la Regidora Yolanda Morales Corral, Gerardo Martínez Reyes y Juan Arellano, de la asociación “Colectivo Alto a la Violencia”, Mario Castañeda Alemán del “Grupo Re”, Lourdes Tejeda Ezeta y Jesús Emmanuel Luévano de los Santos de la asociación “Cáncer Survivor, A.C.”, Graciela Aguirre Hernández de la asociación “Viva la Maverik, A.C.”.

Como segundo asunto en el Orden del Día, se analiza las modificaciones al Reglamento Interior del Comité Municipal de la Juventud del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, consistente en la modificación de los artículos 3, 4, 6, 27 y 28; para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 3.- El Comité se encargará de coordinarse con las dependencias y entidades municipales, **estatales y federales**, así como con los organismos y asociaciones del sector privado y social, **nacionales e internacionales**, y de concertar los esfuerzos del Consejo Estatal de la Juventud, en las materias a que se refiere la Ley del Instituto Chihuahuense de la Juventud, por lo que sus decisiones, no son vinculativas para la autoridad.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 4.- El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el presidente Municipal;
- II. **Un Secretario, que será el Coordinador de la Comisión de la Juventud, del Honorable Ayuntamiento;**
- III. **Dos Asesores Especializados, que serán el Secretario y el Vocal de la Comisión de la Juventud, del Honorable Ayuntamiento;**
- IV. **Tres Coordinadores operativos que serán el Director General de Desarrollo Social, el Director General de Centros Comunitarios, y el Director General del Deporte;**
- V. **12 vocales, designados por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente del Comité, y deberán designarse cincuenta por ciento de cada género;**
- VI. Podrán ser invitados a participar con voz, pero sin voto, aquellas personalidades distinguidas de los sectores público, social y privado, que tengan alguna vinculación o aportación con la juventud, previa autorización del Comité, conforme al artículo 26 de este ordenamiento.

Artículo 6.- Dentro de los primeros diez días del mes de febrero, del segundo año del período de cada administración municipal, el Presidente del Comité, enviará por escrito una invitación a los jóvenes u organizaciones, cuyos antecedentes demuestren su compromiso social.

Dentro del mismo mes de febrero, el Honorable Ayuntamiento llevará a cabo la designación correspondiente, pudiendo ratificar por una sola vez, los anteriores vocales.

Los Vocales, tomarán posesión y entrarán en funciones en la próxima sesión del Comité, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadanos mexicanos mayores de edad y menores de **29** años, con capacidad jurídica para obligarse;
- II. No tener antecedentes penales por delito doloso, y
- III. No ser servidor público
- IV. Tener una residencia mínima en el Municipio de seis meses al momento de su designación.
- V. **Podrán ser propuestos por asociaciones, organismos no gubernamentales, empresariales, agrupaciones profesionales,**

instituciones de educación superior, de conformidad con la invitación correspondiente.

En caso de que cualquiera de los integrantes del Comité, se separe definitivamente de su cargo, se hará una nueva designación para cubrir la vacante por el plazo que falte para su ejercicio, dicho nombramiento deberá otorgarse en un término no mayor de siete días.

Artículo 27.- El Comité, podrá integrar las Comisiones que considere necesarias para el desarrollo de sus atribuciones, entre las que obligatoriamente se conformarán las siguientes:

- I. Comisión de Trabajo Digno y Previsión Social;
- II. Comisión de Educación;**
- III. Comisión de Cultura;**
- IV. Comisión del Deporte;
- V. Comisión de Comisión de Salud;
- VI. Comisión de Comunicación;
- VII. Comisión del Medio Ambiente, y
- VIII. Comisión de Desarrollo Social.**

Artículo 28.- Cada Comisión será presidida por una directiva, la cual estará compuesta por un Coordinador y un Secretario, **que serán designados por el Comité y permanecerán en su encargo doce meses, pudiendo ser ratificados por el propio Comité.**

Tomándose el acuerdo de enviar a los asistentes copia de este documento para su revisión y análisis, así como su discusión en la próxima reunión a celebrarse en la Sala de Cabildo el día jueves 31 de enero del año 2013.

Dándose por terminada la reunión, siendo las 13:30 horas.